

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 3 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso y el memorial a él adjunto. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 012 2.019-00503-00
Ref: Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Solicitante: María Patricia de Castro de Muñoz.
Acreedores: Banco BBVA y Otros.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud elevada y a que, revisado el proceso, no se observa actuación alguna de parte de la liquidadora designada y debidamente posesionada diferente al aporte del emplazamiento de ley, el juzgado antes de su relevo le requerirá para que proceda de conformidad, so pena de las sanciones de ley, en consecuencia, el despacho;

RESUELVE

Requerir a la liquidadora designada dentro del presente asunto Claudia Bettina Situ para que se apersona del trámite del presente asunto acorde al cargo para el cual fue designada., adviértasele que su incomparecencia injustificada le hará acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Líbrese el telegrama respectivo o comuníquesele el presente auto por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a8a15881c5eb6c4cfa50f28e62ce4679a9241a70dcab36e1bbc122224e4785**

Documento generado en 04/10/2022 12:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>